

Resolución No. 067- A

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: "1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que, el artículo 227 ibídem, establece: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, dispone: "*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado. Las delegaciones ministeriales a las que se refiere este artículo serán otorgadas por los Ministros de Estado mediante acuerdo ministerial, el mismo que será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública y publicado en el Registro Oficial. El funcionario a quien el Ministro hubiere delegado sus funciones responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de tal delegación.*"

Que, el artículo 54 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, preceptúa: "*La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial.*"

Que, mediante Resolución Nro. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251 de 17 de abril de 2006, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público emitió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;

Que, la Disposición General Primera de la mencionada Norma Técnica señala que: "En caso de incorporar o eliminar productos en los procesos organizacionales y siempre y cuando no implique reformas a la estructura orgánica, se requerirá únicamente del informe técnico de la UARHs y estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutivo de la institución";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 060 de 22 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 598 de 26 de mayo de 2009, se expidió el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 273 de 12 del julio del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 248 de 2 de agosto del 2010, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, con la creación de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 640 de 2 de diciembre del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 370 de 25 de enero del 2011, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional

por Procesos del MAGAP, con la creación del Viceministerio de Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 007 de 7 de enero del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 373 de 28 de enero del 2011, se reforma el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, con la creación del Viceministerio de Desarrollo Rural;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 022 de 14 de enero del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 374 de 31 de enero del 2011, se reforma temporalmente el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, transfiriéndose al Viceministerio de Desarrollo Rural la Subsecretaría de Servicios Técnicos hasta que se legalice la creación de la Subsecretaría de Comercialización;

Que, mediante oficio Nro. MRL-FI-2011-0011084 de 28 de julio del 2011, el Ministro de Relaciones Laborales remitió al Ministerio de Finanzas el Proyecto de Acuerdo Ministerial en el cual consta el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, MAGAP y la estructura ocupacional para la creación de la plantilla mínima de talento humano;

Que, con oficio Nro. MINFIN-DM-2011-0261 de 29 de julio del 2011, el Ministerio de Finanzas, emitió el dictamen presupuestario favorable para que el Ministerio de Relaciones Laborales apruebe la suscripción del Proyecto de Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, MAGAP y su plantilla mínima de talento humano;

Que, mediante oficio Nro. MRL-FI-2011-0011240 de 29 de julio del 2011, el Ministro de Relaciones Laborales notificó la Resolución No. MRL-2011-000310 de 29 de julio del 2011 con la cual emitió dictamen favorable al acuerdo ministerial que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, MAGAP y su plantilla mínima de talento humano; de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Servicio Público;

Que, a través de Acuerdo Ministerial No. 281 de 16 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre de 2011, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, cuya última modificación fue publicada en Registro Oficial No. 957 de 20 de mayo de 2013; y,

Que, es necesario modificar los productos y/o servicios que no se encuentran contemplados en el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos.

En uso de las atribuciones legales que le concede el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y Art 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Expedir la siguiente REFORMA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

Art. 1.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, en el numeral 2.1.1.2 "Dirección de Estudios Técnicos e Información de Tierras", incorporar en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS, a continuación del número "5. Análisis de productividad del suelo", lo siguiente:

"6. Informes de inspecciones técnicas

7. Sistema informático procesal de tierras, integrado y georeferenciado."

Art. 2.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria; en el numeral 2.1.1.2 "Dirección de Estudios Técnicos e

Información de Tierras”, en la Unidad de Patrimonio y Predios Rurales del Estado, eliminar el producto número 3 “Sistema informático procesal de tierras, integrado y georeferenciado”.

Art. 3.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural en la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, en el numeral 2.1.1.6 “Direcciones Distritales de Tierras”, eliminar el producto número 7 que dice lo siguiente:

“7. Plan operativo anual a su cargo.”

Art. 4.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural en la Subsecretaría de Riego y Drenaje; 2.1.2.1 de la Dirección de Políticas de Riego y Drenaje; en el numeral 2.1.2.1.1 “Unidad de Políticas y Estrategias Nacionales”, eliminar lo siguiente:

- “1. Política nacional de riego y drenaje.
2. Directrices nacionales para la tecnificación del riego.
3. Directrices nacionales para implementar o mejorar el aprovechamiento de aguas subterráneas para riego.
4. Plan nacional de riego y drenaje.
5. Informes de evaluación de los indicadores, objetivos y políticas del plan nacional de riego y drenaje.
6. Mecanismos de coordinación entre el nivel nacional y zonal para la articulación del plan nacional de riego y drenaje con los planes provinciales de riego y drenaje.
7. Directrices nacional es para asegurar el reparto equitativo de derechos del agua al interior de los sistemas de riego.
8. Lineamientos nacionales para mejorar las características técnicas de la infraestructura de captación, conducción y distribución de agua para riego.
9. Lineamientos nacionales para los planes de operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.
10. Plan operativo anual.
11. Informe de seguimiento del plan operativo anual.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Directrices nacionales para la tecnificación del riego.
2. Estudios técnicos sociales para el uso y aprovechamiento productivo del recurso hídrico para desarrollo rural agropecuario y soberanía alimentaria a nivel nacional.
3. Informes de mesas de articulación interna, mesas sectoriales de la producción, consejo consultivo de riego y drenaje y otros para la gestión del riego productivo.
4. Sistema de seguimiento e información de la gestión del uso productivo del agua.
5. Indicadores de gestión para el sistema de información y seguimiento del uso productivo del agua en actividades agrícolas.
6. Inventario de áreas productivas del uso y aprovechamiento del recurso hídrico a nivel nacional.
7. Metodologías, herramientas e indicadores para la evaluación de la incidencia de proyectos de irrigación parcelaria.
8. Informe de programas de capacitación en el uso y aprovechamiento del recurso hídrico y fortalecimiento organizativo.
9. Informe de supervisión del cumplimiento de los planes de capacitación a nivel nacional.
10. Metodología para elaborar diagnósticos para identificación de áreas productivas para el riego.
11. Zonificación de las áreas susceptibles a regar con prioridades y tipos de intervención.
12. Manuales para la elaboración y/o reforma de estatutos de las organizaciones de usuarios de riego.
13. Inventario de infraestructura de los sistemas de riego con base cartográfica digital.”

Art. 5.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural en la Subsecretaría de Riego y Drenaje; 2.1.2.1 de la Dirección de Políticas de Riego y Drenaje; en el numeral 2.1.2.1.2 “Unidad de Normativa y Evaluación de Riego y Drenaje”, lo siguiente:

- “1. Regulaciones y normas tarifarias.
2. Directrices nacionales para la regularización de organizaciones de regantes.
3. Directrices nacionales para la recuperación de tarifas vencidas, mediante procedimientos de coactivas.
4. Herramientas e indicadores para la evaluación del desarrollo del riego y drenaje.
5. Regulaciones para la emisión de autorizaciones, permisos y certificaciones de la actividad de riego, a nivel nacional.
6. Informe de evaluación del impacto del desarrollo del riego y drenaje a nivel zonal.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Propuesta de plan nacional para el uso y aprovechamiento agrícola productivo del recurso hídrico
2. Políticas públicas para el fomento del uso productivo del agua en actividades agrícolas.
3. Informes de seguimiento del consejo consultivo de riego y drenaje
4. Estudios a nivel nacional sobre la gestión social del riego parcelario
5. Estudios socio-económicos a nivel nacional inherentes al riego.”

Art. 6.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural en la Subsecretaría de Riego y Drenaje; 2.1.2.2 de la Dirección de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje; en el numeral 2.1.2.2.1 “Unidad de Programas y Proyectos de Riego y Drenaje”, eliminar lo siguiente:

- “1. Proyectos de apoyo a la gestión de riego campesino de interés nacional.
2. Metodologías técnicas para la elaboración de proyectos de riego y drenaje.
3. Proyectos de tecnificación de riego y drenaje formulados a nivel nacional.
4. Metodologías para la evaluación económica y técnica de los planes, programas o proyectos.
5. Evaluación económica de los planes, programas o proyectos.
6. Evaluación técnica de los planes, programas o proyectos.
7. Informes de viabilidad técnica, ambiental, social y económica de los proyectos presentados al Gobierno Nacional por los gobiernos autónomos provinciales.
8. Informe de procesos precontractuales y contractuales.
9. Proyectos nacionales para recuperación de suelos con problemas derivados de la aplicación de riego y drenaje.
10. Proyectos de cierre, iniciados por las ex corporaciones y el ex INAR, así como de sus procesos contractuales.
11. Catálogo de proyectos del país.
12. Programas nacionales para el cumplimiento de estándares de calidad del agua para riego.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Metodologías técnicas para la elaboración de proyectos de almacenamiento de agua
2. Informes de evaluación económica y ambiental de los planes, programas, proyectos
3. Informes de viabilidad técnica, social y ambiental de los proyectos de almacenamiento de agua y obras complementarias
4. Proyectos de almacenamiento de agua y obras complementarias
Estudios para la limpieza y desazolve de canales de drenajes naturales y artificiales agrícolas
5. Evaluación técnica de los planes, programas o proyectos.
6. Informe de procesos precontractuales y contractuales.
7. Proyectos de cierre, iniciados por las ex corporaciones y el ex INAR, así como de sus procesos contractuales.”

Art. 7.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural en la Subsecretaría de Riego y Drenaje; 2.1.2.2 de la Dirección de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje; en el numeral 2.1.2.2.2 “Unidad de Proyectos Binacionales”, eliminar lo siguiente:



- “1. Nuevos proyectos binacionales gestionados.
2. Proyectos binacionales estratégicos formulados.
3. Informe de coordinación y seguimiento al Proyecto Binacional Zarumilla.
4. Informe de coordinación y seguimiento al Proyecto Binacional Puyango - Tumbes.”

Art. 8.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural en la Subsecretaría de Riego y Drenaje; 2.1.2.2 de la Dirección de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje; en el numeral 2.1.2.2.3 “Unidad de Gestión Social y Organizaciones de Regantes”, eliminar lo siguiente:

- “1. Estrategias para el desarrollo de la gestión colectiva del riego.
2. Catastro nacional actualizado, protocolos para el padrón de usuarios, e inventario de las organizaciones que demandan del recurso hídrico para riego.
3. Estudios a nivel nacional sobre la gestión social del riego.
4. Estudios socio-económicos a nivel nacional inherentes al riego.
5. Estudios y lineamientos técnicos para realizar el análisis de procesos de concentración/exclusión de agua y tierra.
6. Plan de capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios.
7. Estudios técnicos y sociales para establecimiento de pliegos tarifarios en coordinación con gobiernos autónomos descentralizados y sistemas comunitarios.
8. Elaboración de la metodología para elaborar el diagnóstico de las dinámicas agroproductivas para identificar áreas para desarrollar actividades agropecuarias bajo riego.
9. Estudios para conservación y protección de fuentes de agua para riego, en coordinación con el ente rector del agua y Ministerio de Ambiente.
10. Informes de coordinación con el ente rector del agua, Ministerio del Ambiente, gobiernos autónomos provinciales y municipios, para la elaboración de estudios de descontaminación de aguas utilizadas para riego.
11. Zonificación de las áreas susceptibles a regar con prioridades y tipos de intervención.
12. Estudios y asesoramiento de impacto ambiental en proyectos de infraestructura de riego y drenaje.
13. Guías y protocolos de procesos de conformación y formalización de organizaciones de usuarios de riego.
14. Manuales para la elaboración, y/o reforma de estatutos de las organizaciones de usuarios de riego.
15. Protocolos de procesos alternativos de solución de conflictos en las organizaciones de regantes.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Estudios para la limpieza y desazolve de canales de riego.
2. Estudios de viabilidad ambiental de proyectos de riego.
3. Análisis de estudios y propuestas técnicas para la implementación de estructuras de almacenamiento y cosecha de agua.”

Art. 9.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural en la Subsecretaría de Riego y Drenaje; 2.1.2.2 de la Dirección de Estudios y Proyectos de Riego y Drenaje; en el numeral 2.1.2.2.4 “Unidad de Gestión de Riego Parcelario”, eliminar lo siguiente:

- “1. Informes técnicos de asistencia técnica en riego parcelario.
2. Informes de trabajo comunitario.
3. Estudios de demanda de riego parcelario.”

En su lugar incorpórese lo siguiente:

- “1. Informe de revisión y aprobación de estudios de consultoría para establecer la demanda de riego parcelario
2. Estudios de demanda de riego parcelario.”

Art. 10.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural en la Subsecretaría de Riego y Drenaje; 2.1.2.3 de la Dirección de Coordinación Descentralizada y

Tecnificación del Riego y Drenaje; en el numeral 2.1.2.3.1 "Unidad de Descentralización", eliminar lo siguiente:

1. Modelos de gestión por tipologías de sistemas de riego descentralizado, binacional o mancomunado.
2. Directrices técnicas para asumir la descentralización de riego por parte de los gobiernos autónomos descentralizados según el tipo de superficie y necesidad.
3. Plan paulatino de traspaso de la competencia apegada a la normativa vigente.
4. Evaluar los proyectos de riego y drenaje que sean ejecutados por los gobiernos autónomos descentralizados y financiados por el Estado Central.
5. Informe de coordinación y planificación descentralizada de la competencia riego y drenaje y de fortalecimiento territorial para asumir la competencia.
6. Plan de traspaso de recursos y proyectos a los gobiernos autónomos descentralizados apegados a la normativa e instrumentos técnicos para evaluar el traspaso de la competencia de riego y drenaje.
7. Parámetros y protocolos nacionales para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje.
8. Plan de asistencia técnica y de apoyo a la gestión integral de riego y drenaje.
9. Programas y directrices nacionales para la tecnificación de riego y drenaje.
10. Programas nacionales de innovación tecnológica referente a los diferentes métodos de riego presurizados pertinentes de los gobiernos autónomos descentralizados.
11. Metodologías de transferencia de tecnologías apropiadas para riego y drenaje.
12. Informe nacional de la gestión descentralizada.
13. Informe de supervisión del cumplimiento de los planes de capacitación y asistencia técnica a nivel nacional."

En su lugar incorpórese lo siguiente:

1. Convenio de cooperación interinstitucional con los gobiernos autónomos descentralizados.
2. Informes de seguimiento a la ejecución de proyectos realizados por los gobiernos autónomos descentralizados (GAD's) provinciales
3. Informes de coordinación de mesas interinstitucionales para la identificación, ejecución y seguimiento de proyectos de riego parcelario tecnificado.
4. Programación de metas y presupuesto de proyectos de riego parcelario tecnificado.
Informes de monitoreo, seguimiento y evaluación de metas y presupuesto de proyectos de riego parcelario tecnificado.
5. Evaluar los proyectos de riego y drenaje que sean ejecutados por los gobiernos autónomos descentralizados y financiados por el Estado Central.
6. Plan de traspaso de recursos y proyectos a los gobiernos autónomos descentralizados apegados a la normativa e instrumentos técnicos para evaluar el traspaso de la competencia de riego y drenaje."

Art. 11.-En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural en la Subsecretaría de Riego y Drenaje, del numeral 2.1.2.3 de la Dirección de Coordinación Descentralizada y Tecnificación del Riego y Drenaje, en el numeral 2.1.2.3.2 "Unidad de Innovación Tecnológica y Tecnificación de Riego y Drenaje", eliminar lo siguiente:

1. Líneas de investigación en cuanto a láminas de agua para cultivos que garanticen la soberanía alimentaria.
2. Informes técnicos sobre el coeficiente (Kc) de los cultivos.
3. Informes técnicos nacionales sobre las dosis y frecuencia de riego.
4. Base de datos de aforos, calidad de agua, meteorológica y biofísica.
5. Estudios de prácticas ancestrales de riego y drenaje.
6. Documento técnico sobre albarradas, tapes y otros mecanismos de almacenamiento de agua para actividades de riego.
7. Documentos técnicos de tratamiento de drenajes naturales y artificiales.
8. Sistemas automatizados de riego y drenaje.
9. Metodologías para la transferencia de los resultados de la investigación tecnológica y social del riego en coordinación con el instituto de investigación a cargo.



10. Inventario de infraestructura de los sistemas de riego con base cartográfica digital.”

En su lugar incorpórese lo siguiente:

- “1. Informes técnicos sobre el diseño agroeconómico de proyectos de riego parcelario.
2. Informes de planes de operación y mantenimiento del sistema parcelario.
3. Informes de diagnóstico técnico, social y productivo de zonas potenciales a intervenir con riego parcelario tecnificado.
4. Diseño de factibilidad y diseño definitivo de riego parcelario tecnificado.
5. Levantamiento topográfico y catastral para proyectos de riego parcelario tecnificado.
6. Planos de proyectos de riego parcelario tecnificado.
7. Presupuestos y análisis de precios unitarios (APU’s)
8. Líneas de investigación en torno a los diferentes métodos de riego parcelario y a láminas de agua para cultivos que garanticen la soberanía alimentaria
9. Metodologías para la transferencia de los resultados de la investigación tecnológica y social del riego en coordinación con el instituto de investigación a cargo.
10. Programas y directrices nacionales para la tecnificación de riego y drenaje.
11. Informes de evaluación económica de los proyectos de riego parcelario tecnificado
12. Proyectos de tecnificación de riego y drenaje a nivel nacional”

Art. 12.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural; 2.1.3 Gerenciamiento de Redes Comerciales, en el numeral 2.1.3.1 “Dirección de Normativa Técnica de Circuitos Alternativos de Comercialización”, incorporar en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS, a continuación del número “7. Planificación de ferias de intercambio y comercialización de productos del agro” lo siguiente:

“8. Políticas, procesos de comercialización, modelos de gestión y normativa técnica para producción y comercialización alternativa.”

Art. 13.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, del Viceministerio de Desarrollo Rural; 2.1.3 Gerenciamiento de Redes Comerciales, en el numeral 2.1.3.2 “Dirección de Gestión de Circuitos Alternativos de Comercialización”, eliminar del ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

- “1. Mecanismos y herramientas de control para compras públicas nacionales y zonales consensuadas con organizaciones de productores e instituciones del Estado.
2. Calendario anual de ejecución de ferias a nivel nacional.
3. Normativa y articulación de ferias.
4. Supervisión de sistemas de certificación o sellos locales con enfoque de sistemas participativos de garantía (SPGs).
5. Registro actualizado de organizaciones campesinas exportadoras.
6. Diseño de procesos de comercialización y organización de las unidades campesinas exportadoras.
7. Informes sistemáticos sobre la implementación de las políticas sobre producción y comercialización alternativa.
8. Modelos de gestión y equipamiento de ferias, tiendas y canastas con participación directa de las organizaciones de productores.
9. Plan operativo anual y su respectivo presupuesto.
10. Estrategias para el fortalecimiento e impulso de la comercialización en circuitos alternativos cortos.
11. Estrategias educacionales para la sensibilización, consumo de productos de la agricultura familiar y campesina dirigidas a diversos públicos.
12. Sistema de información consensuado para tomar decisiones estratégicas y construcción de políticas en lo inherente a los circuitos alternativos de comercialización.
13. Herramientas y propuestas para la zonificación de la comercialización con enfoque territorial y local en circuitos alternativos cortos, en coordinación con los entes públicos y privados involucrados.”

En su lugar incorpórese lo siguiente:



- “1. Planes e informes de ejecución de encuentros de intercambio de experiencias en producción y comercialización alternativa de productos del agro.
2. Articulación de productores a circuitos alternativos de comercialización.
3. Mecanismos y herramientas de control para compras públicas nacionales y zonales consensuadas con organizaciones de productores e instituciones del Estado.
4. Calendario anual de ejecución de ferias a nivel nacional.
5. Supervisión de sistemas de certificación o sellos locales con enfoque de sistemas participativos de garantía (SPGs).
6. Registro actualizado de organizaciones campesinas exportadoras.
7. Diseño de procesos de comercialización y organización de las unidades campesinas exportadoras.
8. Informes sistemáticos sobre la implementación de las políticas sobre producción y comercialización alternativa.
9. Modelos de gestión y equipamiento de ferias, tiendas y canastas con participación directa de las organizaciones de productores.
10. Estrategias para el fortalecimiento e impulso de la comercialización en circuitos alternativos cortos.
11. Estrategias educacionales para la sensibilización, consumo de productos de la agricultura familiar y campesina dirigidas a diversos públicos.
12. Sistema de información consensuado para tomar decisiones estratégicas y construcción de políticas en lo inherente a los circuitos alternativos de comercialización.
13. Herramientas y propuestas para la zonificación de la comercialización con enfoque territorial y local en circuitos alternativos cortos, en coordinación con los entes públicos y privados involucrados.”

Art. 14.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.1 Dirección de Políticas y Estrategias Agrícolas; en el numeral 2.2.1.1.1 “Unidad de Políticas y Normativa Agrícola”, eliminar lo siguiente:

“5. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 15.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.1 Dirección de Políticas y Estrategias Agrícolas; en el numeral 2.2.1.1.2 “Unidad de Estudios y Análisis Agrícolas”, eliminar lo siguiente:

“5. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 16.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.1 Dirección de Políticas y Estrategias Agrícolas; en el numeral 2.2.1.1.3 “Unidad de Programas y Proyectos Agrícolas”, eliminar lo siguiente:

“4. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 17.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.2 Dirección de Productividad Agrícola Sostenible; en el numeral 2.2.1.2.1 “Unidad de Suelos”, eliminar lo siguiente:

“5. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 18.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.2 Dirección de Productividad Agrícola Sostenible; en el numeral 2.2.1.2.2 “Unidad de Insumos y Bioinsumos”, eliminar lo siguiente:

“5. Plan operativo anual de la unidad”



Art. 19.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.2 Dirección de Productividad Agrícola Sostenible; en el numeral 2.2.1.2.3 “Unidad de Sistemas de Producción Estratégicos”, eliminar lo siguiente:

4. Plan operativo anual de la unidad

Art. 20.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.3 “Dirección de Agrobiodiversidad; en el numeral 2.2.1.3.1 Unidad de Fomento de la Agrobiodiversidad”, eliminar lo siguiente:

“11. Plan operativo anual de la unidad”

En su lugar incorpórese lo siguiente, a continuación del número “10. Núcleos de producción de semilla de calidad, en esquemas descentralizados con la participación de pequeños y medianos productores/as.”:

“11. Registros de importadores, productores, comercializadores, exportadores y cultivares de semillas
12. Expedientes de importación y exportación de semillas
13. Informes de inspecciones y fiscalizaciones de campo e industrias de semillas”

Art. 21.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.3 Dirección de Agrobiodiversidad; en el numeral 2.2.1.3.2 “Unidad de Adaptación al Cambio Climático en la Agricultura”, eliminar lo siguiente:

“6. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 22.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.3 Dirección de Agrobiodiversidad; en el numeral 2.2.1.3.3 “Unidad de Agroenergía y Biocombustibles”, eliminar lo siguiente:

“5. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 23.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.4 Dirección de Mecanización Agrícola; en el numeral 2.2.1.4.1 “Unidad de Planificación para la Mecanización Agrícola”, eliminar lo siguiente:

“5. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 24.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.1 Gestión de Agricultura; 2.2.1.4 Dirección de Mecanización Agrícola; en el numeral 2.2.1.4.2 “Unidad de Fomento de la Mecanización Agrícola”, eliminar lo siguiente:

“4. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 25.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.1 Dirección de Políticas y Estrategias; en el numeral 2.2.2.1.1 “Unidad de Políticas y Estudios Pecuarios”, eliminar lo siguiente:

“4. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa”

Art. 26.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.1 Dirección de Políticas y Estrategias; en el numeral 2.2.2.1.2 “Unidad de Gestión Ambiental Políticas”, eliminar lo siguiente:

“4. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa”

Art. 27.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, numerales 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería, 2.2.2 Gestión de la Ganadería, 2.2.2.1 Dirección de Políticas y Estrategias, en el numeral 2.2.2.1.3 “Unidad de Identificación y Trazabilidad”, eliminar lo siguiente:

“4. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa”

Art. 28.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.1 Dirección de Políticas y Estrategias; en el numeral 2.2.2.1.4 “Unidad de Zonificación Pecuaria”, eliminar lo siguiente:

“3. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa”

Art. 29.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.2 Dirección de Sistemas de Producción y Nutrición; en el numeral 2.2.2.2.1 “Unidad de Manejo de Pastos”, eliminar lo siguiente:

- “1. Plan de capacitación a pequeños productores en manejo de pastos elaborado.
2. Plan de asistencia técnica a pequeños productores en manejo de pastos elaborado.
3. Lineamientos para promover la utilización de especies de pastos, forrajes y silvopasturas nativas de alto rendimiento, adecuadas a las diferentes zonas de producción.
4. Criterios técnicos sobre manejo eficiente de los diferentes tipos de pasturas y sistemas silvopastoriles.
5. Lineamientos sobre las necesidades de mejoramiento de pasturas para las diferentes zonas de producción.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa.
8. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa.
9. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

En su lugar incorpórese lo siguiente:

- “1. Plan de capacitación a pequeños productores en manejo de pastos elaborado.
2. Plan de asistencia técnica a pequeños productores en manejo de pastos elaborado.
3. Lineamientos para promover la utilización de especies de pastos, forrajes y silvopasturas nativas de alto rendimiento, adecuadas a las diferentes zonas de producción.
4. Criterios técnicos sobre manejo eficiente de los diferentes tipos de pasturas y sistemas silvopastoriles.
5. Lineamientos sobre las necesidades de mejoramiento de pasturas para las diferentes zonas de producción.
6. Manuales de procesos, procedimientos del manejo de pastos.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño del manejo de pastos
8. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

Art. 30.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.2 Dirección de Sistemas de Producción y Nutrición; en el numeral 2.2.2.2.2 “Unidad de Conservación de Forrajes”, eliminar lo siguiente:

- “1. Plan de capacitación a pequeños productores en conservación de forrajes.
2. Plan de asistencia técnica a pequeños productores en conservación de forrajes.
3. Mecanismos de fomento para la utilización de productos y subproductos para conservación de forrajes.
4. Implementación de centros de acopio de conservación de forrajes.
5. Implementación de unidades de conservación de forrajes.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la Unidad Administrativa.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la Unidad Administrativa.
8. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa.
9. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Plan de capacitación a pequeños productores en conservación de forrajes.
2. Plan de asistencia técnica a pequeños productores en conservación de forrajes.
3. Mecanismos de fomento para la utilización de productos y subproductos para conservación de forrajes.
4. Implementación de centros de acopio de conservación de forrajes.
5. Implementación de unidades de conservación de forrajes.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la conservación de forrajes.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la conservación de forraje.
8. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

Art. 31.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.2 Dirección de Sistemas de Producción y Nutrición; en el numeral 2.2.2.2.3 “Unidad de Sistemas Silvopastoriles”, eliminar lo siguiente:

- “1. Plan de capacitación a pequeños productores en manejo de sistemas silvopastoriles.
2. Plan de Asistencia Técnica a pequeños productores en manejo de sistemas silvopastoriles.
3. Lineamientos para promover la utilización de especies forestales nativas de alto rendimiento para sistemas silvopastoriles, adecuadas a las diferentes zonas de producción.
4. Criterios técnicos sobre el manejo eficiente de los diferentes tipos de sistemas silvopastoriles.
5. Plan de promoción para la implementación de sistemas silvopastoriles.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la Unidad Administrativa.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la Unidad Administrativa.
8. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa.
9. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Plan de capacitación a pequeños productores en manejo de sistemas silvopastoriles.
2. Plan de Asistencia Técnica a pequeños productores en manejo de sistemas silvopastoriles.
3. Lineamientos para promover la utilización de especies forestales nativas de alto rendimiento para sistemas silvopastoriles, adecuadas a las diferentes zonas de producción.
4. Criterios técnicos sobre el manejo eficiente de los diferentes tipos de sistemas silvopastoriles.
5. Plan de promoción para la implementación de sistemas silvopastoriles.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de Sistemas Silvopastoriles.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño del Sistema Silvopastoril.
8. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

Art. 32.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.3 Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias, en el numeral 2.2.2.3.1 “Unidad de Salud Animal”, eliminar lo siguiente:

- “1. Capacitación a pequeños productores en Buenas Prácticas Pecuarias.
2. Asistencia técnica a pequeños productores en Buenas Prácticas Pecuarias.
3. Criterios técnicos y lineamientos emitidos para promover la implementación de Buenas Prácticas de Manejo Pecuario.
4. Lineamientos para promover la certificación de predios libres de enfermedades, e informes de supervisión de su implementación.
5. Lineamientos para promover los planes y programas de erradicación de enfermedades de declaración obligatoria y zoonósicas, e informes de la supervisión de su implementación.
6. Informes de supervisión del funcionamiento de los sistemas sanitarios; y, coordinación con otras instituciones públicas y privadas.
7. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la Unidad Administrativa.
8. Evaluaciones periódicas de desempeño de la Unidad Administrativa.
9. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa.
10. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

En su lugar incorpórese lo siguiente:

- “1. Asistencia técnica productores en buenas prácticas de salud animal.
2. Criterios técnicos y lineamientos emitidos para promover la implementación de Buenas Prácticas de Manejo Pecuario.
3. Lineamientos para promover la certificación de predios libres de enfermedades, e informes de supervisión de su implementación.
4. Lineamientos para promover los planes y programas de erradicación de enfermedades de declaración obligatoria y zoonósicas, e informes de la supervisión de su implementación.
5. Informes de supervisión del funcionamiento de los sistemas sanitarios; y, coordinación con otras instituciones públicas y privadas.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de salud animal.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de salud animal.
8. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

Art. 33.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; numerales 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.3 Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias; en el numeral 2.2.2.3.2 “Unidad de Reproducción y Genética”, eliminar lo siguiente:

- “1. Matriz de necesidades y lineamientos del mejoramiento genético.
2. Central Nacional de Genética Implementada.
3. Informes de supervisión del funcionamiento de los sistemas de introducción de material genético de especies pecuarias; y, de coordinación con otras instituciones públicas y privadas.
4. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la Unidad Administrativa.
5. Evaluaciones periódicas de desempeño de la Unidad Administrativa.
6. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa.
7. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

En su lugar, incorporar lo siguiente:

- “1. Matriz de necesidades y lineamientos del mejoramiento genético.
2. Centros de mejoramiento genético y reproducción animal implementados
3. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos del sistema de reproducción y genética
4. Informes de supervisión del funcionamiento de los sistemas de introducción de material genético de especies pecuarias; y, de coordinación con otras instituciones públicas y privadas.
5. Evaluaciones periódicas de desempeño del sistema de producción y genética.
7. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

Art. 34.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y

Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.3 Dirección de Desarrollo de Especies Pecuarias; en el numeral 2.2.2.3.3 "Unidad de Calidad e Inocuidad", eliminar lo siguiente:

1. Sistemas de fiscalización higiénico-sanitaria y comercial, coordinados e implementados con organismos provinciales y nacionales.
2. Lineamientos y criterios para promover la implementación de Buenas Prácticas de Manejo Pecuario.
3. Capacitación a pequeños productores en Buenas Prácticas de Manejo Pecuario.
4. Asistencia Técnica a pequeños productores en Buenas Prácticas de Manejo Pecuario.
5. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la Unidad Administrativa.
6. Evaluaciones periódicas de desempeño de la Unidad Administrativa.
7. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa.
8. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa."

En su lugar incorpórese lo siguiente:

1. Sistemas de fiscalización higiénico-sanitaria y comercial, coordinados e implementados con organismos provinciales y nacionales.
2. Lineamientos y criterios para promover la implementación de Buenas Prácticas de Manejo Pecuario.
3. Lineamiento para los manuales de procesos, procedimientos y protocolos de calidad e inocuidad
4. Capacitación a pequeños productores en Buenas Prácticas de Manejo Pecuario.
5. Asistencia Técnica a pequeños productores en Buenas Prácticas de Manejo Pecuario.
6. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa."

Art. 35.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.4 Dirección de Encadenamiento Productivos Pecuarios; en el numeral 2.2.2.4.1 "Unidad de Encadenamientos Productivos de Productos Lácteos", eliminar lo siguiente:

1. Sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción lechera.
2. Formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado de productos lácteos.
3. Mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores lecheros.
4. Establecimiento de cadenas cortas de comercialización de productos lácteos.
5. Establecer programas de comercialización inclusiva de productos lácteos.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la unidad administrativa.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la unidad administrativa.
8. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa.
9. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa."

En su lugar incorpórese lo siguiente:

1. Sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción lechera.
2. Formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado de productos lácteos.
3. Mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores lecheros.
4. Establecimiento de cadenas cortas de comercialización de productos lácteos.
5. Establecer programas de comercialización inclusiva de productos lácteos.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de encadenamientos productivos de productos lácteos.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de encadenamientos productivos de productos lácteos.
8. Plan de capacitación de pequeños y medianos productores en buenas prácticas de encadenamientos productivos de productos lácteos.
9. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa."



Art. 36.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.4 Dirección de Encadenamiento Productivos Pecuarios; en el numeral 2.2.2.4.2 “Unidad de Encadenamientos Productivos de Productos Cárnicos”, eliminar lo siguiente:

- “1. Sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción cárnica.
2. Formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado de productos cárnicos.
3. Mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores cárnicos.
4. Establecimiento de cadenas cortas de comercialización de productos cárnicos.
5. Establecer programas de comercialización inclusiva de productos cárnicos.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la Unidad Administrativa.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la Unidad Administrativa.
8. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa.
9. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

En su lugar incorpórese lo siguiente:

- “1. Sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción cárnica.
2. Formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado de productos cárnicos.
3. Mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores cárnicos.
4. Establecimiento de cadenas cortas de comercialización de productos cárnicos.
5. Establecer programas de comercialización inclusiva de productos cárnicos.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de encadenamientos productivos de productos cárnicos.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de encadenamientos productivos de productos cárnicos.
8. Plan de capacitación de pequeños y medianos productores en buenas prácticas de encadenamientos productivos de productos cárnicos.
9. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

Art. 37.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.2 Gestión de la Ganadería; 2.2.2.4 Dirección de Encadenamiento Productivos Pecuarios; en el numeral 2.2.2.4.3 “Unidad de Encadenamientos Productivos en Fibras y Lanás”, eliminar lo siguiente:

- “1. Sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción de fibras y lanas;
2. Formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado en la producción de fibras y lanas;
3. Mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores de fibras y lanas;
4. Establecimiento de cadenas cortas de comercialización en fibras y lanas;
5. Establecer programas de comercialización inclusiva en fibras y lanas.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de la Unidad Administrativa.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de la Unidad Administrativa.
8. Plan operativo anual de la Unidad Administrativa.
9. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

En su lugar incorpórese lo siguiente:

- “1. Sistemas de comercialización y formación de precios en los sistemas de producción de fibras y lanas;
2. Formulación de lineamientos y procedimientos para implementar sistemas de acopio, aprovechamiento y valor agregado en la producción de fibras y lanas;
3. Mecanismos de establecimiento de precios justos para los productores de fibras y lanas;
4. Establecimiento de cadenas cortas de comercialización en fibras y lanas;



5. Establecer programas de comercialización inclusiva en fibras y lanas.
6. Manuales de procesos, procedimientos y protocolos de encadenamientos productivos de fibras y lanas.
7. Evaluaciones periódicas de desempeño de encadenamientos productivos de fibras y lanas.
8. Plan de capacitación de pequeños y medianos productores en buenas prácticas de encadenamientos productivos de fibras y lanas.
9. Informe anual de labores de la Unidad Administrativa.”

Art. 38.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.3 Gestión de Producción Forestal; 2.2.3.1 Dirección de Políticas de Forestación y Reforestación Productiva; en el numeral 2.2.3.1.1 “Unidad de Políticas, Estrategias y Normativas de Producción Forestal”, eliminar lo siguiente:

“6. Plan operativo anual de la unidad.”

Art. 39.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.3 Gestión de Producción Forestal; 2.2.3.1 Dirección de Políticas de Forestación y Reforestación Productiva; en el numeral 2.2.3.1.2 “Unidad de Mejoramiento Forestal Productivo”, eliminar lo siguiente:

“6. Plan operativo anual de la unidad.”

Art. 40.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.3 Gestión de Producción Forestal; 2.2.3.1 Dirección de Políticas de Forestación y Reforestación Productiva; en el numeral 2.2.3.1.3 “Unidad de Protección y Contingencia Forestal”, eliminar lo siguiente:

“6. Plan operativo anual de la unidad.”

Art. 41.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.3 Gestión de Producción Forestal; 2.2.3.2 Dirección de Desarrollo Forestal; en el numeral 2.2.3.2.1 “Unidad de Plantaciones Forestales Industriales”, elimínese lo siguiente:

“7. Plan operativo anual de la unidad.”

En su lugar, incorpórese a continuación del número “6. Informes de seguimiento y monitoreo de plantaciones forestales industriales” lo siguiente:

- “7. Informes de seguimiento y control de los programas de corta para plantaciones forestales comerciales
8. Informes de seguimiento y control de los programas de corta para plantaciones forestales comerciales
9. Informes de control de la emisión de licencias de aprovechamiento forestal y guías de circulación de productos maderables y no maderables, provenientes de plantaciones forestales con fines comerciales y de árboles plantados.
10. Informes de seguimiento y control de la emisión de licencias de aprovechamiento forestal y guías de circulación de balsa y caña guadua (bambu), provenientes de árboles plantado y de regeneración natural
11. Informes de seguimiento y control de la emisión de permisos de exportación para la salida de productos maderables y no maderables, provenientes de plantaciones forestales con fines comerciales, árboles plantados (especies exóticas) y de regeneración natural (balsa y caña guadua)”

Art. 42.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.3 Gestión de Producción Forestal; 2.2.3.2 Dirección de Desarrollo Forestal; en el numeral 2.2.3.2.2 “Unidad de Inventarios Forestales y Plantaciones Agroforestales”, eliminar lo siguiente:

“12. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 43.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.3 Gestión de Producción Forestal, 2.2.3.2 Dirección de Desarrollo Forestal; en el numeral 2.2.3.2.3 “Unidad de Desarrollo Forestal Comunitario”, eliminar lo siguiente.

“8. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 44- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.2 Gestión Estratégica de Agricultura y Ganadería del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero del Viceministerio de Agricultura y Ganadería; 2.2.3 Gestión de Producción Forestal; 2.2.3.2 Dirección de Desarrollo Forestal; en el numeral 2.2.3.2.4 “Unidad de Productos Forestales no Maderables”, eliminar lo siguiente:

“7. Plan operativo anual de la unidad”

Art. 45- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.1. Procesos Agregadores de Valor; 2.3.1.1. Gestión Acuícola; en el numeral 2.3.1.1.1 “Dirección de Políticas y Ordenamiento Acuícola”, elimínese lo siguiente:

“12. Consolidar y supervisar el plan operativo anual”

En su lugar, incorpórese a continuación del número “11. Directrices para el repoblamiento de especies bioacuáticas nativas” lo siguiente:

“12. Registro acuícola

13. Asistencia técnica a pequeños productores como incentivo para el fomento productivo sostenible acuícola

14. Informes de validación de proyectos productivos

15. Informes de promoción de productos acuícolas a nivel nacional e internacional

16. Informes de dotación de alevines

17. Línea base de producción acuícola”

Art. 46.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.1. Procesos Agregadores de Valor; 2.3.1.1. Gestión Acuícola; en el numeral 2.3.1.1.2 “Dirección de Gestión Acuícola”, elimínese lo siguiente:

“1. Línea base, zonificación, planes de ordenamiento, planes de manejo, planes de contingencia, planes de abandono, restauración ambiental y demás normativa sanitaria y ambiental para la acuicultura terrestre y marina.

2. Catálogo de empresas maquiladoras de productos de acuicultura calificadas y registradas.

3. Informe técnico para comercialización de productos acuícolas, dentro y fuera del país.

4. Informe técnico para la aprobación de programas de maquila y otros regímenes especiales para empresas de acuicultura.

5. Informe técnico para autorizar importación de insumos, maquinaria, equipos, materia prima y materiales para empresas de acuicultura.

6. Programas de certificación de Buenas Prácticas Acuícolas.

7. Estudios de mercados y productos acuícolas.

8. Lista de precios referenciales de productos acuícolas.

9. Informe técnico para autorizar y regularizar el funcionamiento descabezadoras, plantas pre-procesadoras y demás centros de producción, acopio y plantas procesadoras acuícolas.

10. Informe técnico para regularizar los centros de producción larvaria, alevinaje o semillas de especies bioacuáticas.

11. Censos acuícolas ejecutados.

12. Registro de personas naturales o jurídicas de cooperación nacional e internacional vinculadas a la acuicultura.
13. Informe técnico previo a la suscripción de planes, programas, proyectos y convenios acuícolas.
14. Mapas, catálogos de especies, artes y sistemas de acuicultura.
15. Programas de organización, promoción, difusión y participación en ferias nacionales e internacionales sobre productos de la acuicultura.
16. Consolidar y supervisar el plan operativo anual.”

En su lugar incorpórese lo siguiente:

- “1. Línea base, zonificación, planes de ordenamiento, planes de manejo, planes de contingencia, planes de abandono, restauración ambiental y demás normativa sanitaria y ambiental para la acuicultura terrestre y marina.
2. Catálogo de empresas maquiladoras de productos de acuicultura calificadas y registradas.
3. Informe técnico para comercialización de productos acuícolas, dentro y fuera del país.
4. Informe técnico para la aprobación de programas de maquila y otros regímenes especiales para empresas de acuicultura.
5. Informe técnico para autorizar importación de insumos, maquinaria, equipos, materia prima y materiales para empresas de acuicultura.
6. Estudios de mercados y productos acuícolas.
7. Lista de precios referenciales de productos acuícolas.
8. Informe técnico para autorizar y regularizar el funcionamiento descabezadoras, plantas pre-procesadoras y demás centros de producción, acopio y plantas procesadoras acuícolas.
9. Informe técnico para regularizar los centros de producción larvaria, alevinaje o semillas de especies bioacuáticas.
10. Censos acuícolas ejecutados.
11. Registro de personas naturales o jurídicas de cooperación nacional e internacional vinculadas a la acuicultura.
12. Informe técnico previo a la suscripción de planes, programas, proyectos y convenios acuícolas.
13. Mapas, catálogos de especies, artes y sistemas de acuicultura.
14. Programas de organización, promoción, difusión y participación en ferias nacionales e internacionales sobre productos de la acuicultura.
15. Actas de producción efectiva de centros de producción y procesamiento de productos acuícolas
16. Autorizaciones para uso de marcas de exportación de camarón
17. Autorizaciones de exportación de productos acuícolas
18. Certificados de origen para productos acuícolas de exportación: SGP.GSTP, TP, ACREDITACION LEGAL, DSP.
19. Certificaciones de zonas francas y ZEDE.”

Art. 47.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.1. Procesos Agregadores de Valor; 2.3.1.1. Gestión Acuicola; en el numeral 2.3.1.1.3 “Dirección de Control Acuícola”, eliminar lo siguiente:

“8. Consolidar y supervisar el plan operativo anual”

En su lugar, incorpórese a continuación del número “7. Informe de control del comercio interno, exportación e importación de productos de la acuicultura e insumos para la actividad” lo siguiente:

- “8. Informe de desalojos de predios camaroneros (concesiones) revertidos al estado
9. Certificaciones de Playa y Bahía
10. Estudios de cobertura de suelo
11. Estudios de verificación de construcción camaronera
12. Informe técnico de cobertura de uso de suelo, extensión de camaroneras y laboratorios
13. Planimetría
14. Informe de actualización del sistema de información integral geográfica de la subsecretaría de acuicultura.

15. Informes de verificación geográfica de concesiones marinas.”

Art. 48.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.1. Procesos Agregadores de Valor; 2.3.1.2. Gestión de los Recursos Pesqueros; 2.3.1.2.1 Agregadores de Valor; en el numeral 2.3.1.2.1.1 “Dirección de Políticas y Ordenamiento Pesquero”, elimínese lo siguiente:

“17. Plan operativo anual de la Dirección”

En su lugar, incorpórese a continuación del número “16. Sistema integral de datos e información estadística pesquera desarrollado” lo siguiente:

“17. Certificaciones para la exportación de productos pesqueros”

Art. 49.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor; 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.1. Procesos Agregadores de Valor; 2.3.1.2. Gestión de los Recursos Pesqueros; 2.3.1.2.1 Agregadores de Valor; en el numeral 2.3.1.2.1.2 “Dirección Pesca Artesanal”, eliminar lo siguiente:

“16. Plan operativo anual de la Dirección”

En su lugar, incorpórese a continuación del número “15. Actas de coordinación interinstitucional para el desarrollo del sector pesquero artesanal” lo siguiente:

“16. Emitir autorizaciones para el ejercicio de la actividad pesquera en las fases de extracción (embarcaciones y pescadores) y Comercialización (comerciantes mayoristas y minoristas)

17. Coordinación y gestión de ferias de emprendimientos y del buen vivir

18. Plan de fortalecimiento gremial y organizacional pesquero artesanal implementado”

Art. 50.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.1. Procesos Agregadores de Valor; 2.3.1.2. Gestión de los Recursos Pesqueros; 2.3.1.2.1 Agregadores de Valor; eliminar en el numeral 2.3.1.2.1.3 “Dirección Pesca Industrial”, eliminar lo siguiente:

“12. Plan operativo anual de la Dirección”

Art. 51.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.1. Procesos Agregadores de Valor; 2.3.1.2. Gestión de los Recursos Pesqueros; 2.3.1.2.1 Agregadores de Valor; en el numeral 2.3.1.2.1.4 “Dirección Control de Recursos Pesqueros”, lo siguiente:

“4. Plan operativo anual de la Dirección”

Art. 52.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.2. Procesos Habilitantes de asesoría y Apoyo (Viceministerio de Acuicultura y Pesca); 2.3.2.1 Procesos de Habilitantes de Asesoría; en el numeral 2.3.2.1.1 “Dirección de Asesoría Jurídica”, eliminar del lo siguiente:

“9. Plan anual de actividades”

Art. 53.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.2. Procesos Habilitantes de asesoría y Apoyo (Viceministerio de Acuicultura y Pesca); 2.3.2.1 Procesos Habilitantes de Asesoría; en el numeral 2.3.2.1.2 “Unidad de Planificación”, incorporar en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS, a continuación del número “6. Plan operativo anual”, lo siguiente:

7. Elaboración de planes y proyectos de inversión

Art. 54.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.2. Procesos Habilitantes de asesoría y Apoyo (Viceministerio de Acuicultura y Pesca); 2.3.2.1 Procesos Habilitantes de Asesoría; en el numeral 2.3.2.1.3 "Unidad de Comunicación Productos y Servicios", incorporar a continuación del número "7. Protocolo institucional y relaciones públicas, coordinado con la Dirección de Comunicación de esta Cartera de Estado." lo siguiente:

"8. Monitoreo de noticias"

Art. 55.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.3 Gestión Estratégica de Acuicultura y Pesca del Multisector-Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; 2.3.2. Procesos Habilitantes de asesoría y Apoyo (Viceministerio de Acuicultura y Pesca); 2.3.2.2 Procesos Habilitantes de Apoyo; en el numeral 2.3.2.2.2 "Unidad de Talento Humano", eliminar en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

- "11. Informe de equidad interna y competitividad externa de las remuneraciones institucionales
- 14. Proyectos de reglamentos o estatutos orgánicos institucionales
- 19. Plan anual de actividades"

Art. 56.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.4 Gestión de Comercio Nacional e Internacional del Multisector Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; en el numeral 2.4.1 "Dirección de Comercialización", eliminar en el ítem de PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

- "1. Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Comercialización y su respectivo presupuesto.
- 2. Proyectos de decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales y reglamentos.
- 3. Informes y estudios de propuesta sobre los mecanismos adecuados para la comercialización.
- 4. Documento de política de comercialización para el agro.
- 5. Establecimiento de un sistema de indicadores y seguimiento para la evaluación de la implementación de las políticas.
- 6. Mesas de concertación y diálogo locales y regionales.
- 7. Informes, recomendaciones y propuestas para mejorar los sistemas de comercialización en el marco de las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos.
- 8. Alianzas estratégicas, convenios, acuerdos e informes sobre el cumplimiento de las normas técnicas para el acopio, beneficio y almacenamiento de los productos estratégicos de la canasta básica alimentaria.
- 9. Informes y resoluciones del CGSC."

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- "1. Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Comercialización y su respectivo presupuesto.
- 2. Informes y estudios de propuesta sobre los mecanismos adecuados para la comercialización.
- 3. Documento de política de comercialización para el agro.
- 4. Establecimiento de un sistema de indicadores y seguimiento para la evaluación de la implementación de las políticas.
- 5. Mesas de concertación y diálogo locales y regionales.
- 6. Informes, recomendaciones y propuestas para mejorar los sistemas de comercialización en el marco de las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos.
- 7. Propuestas de políticas, normativa técnica, estrategias nacionales para la regulación del comercio nacional y de comercio exterior del multisectorial (acuerdos, reglamentos, resoluciones)
- 8. Registro, control y autorización de las licencias de importación
- 9. Registro de transacción y facturación de compra de producto nacional
- 10. Reporte de transacción y facturación de compra de producto nacional
- 11. Informes de operativos de verificación de documentos y transacciones en coordinación con el SRI y otras instituciones de control"

Art. 57.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.4 Gestión de Comercio Nacional e Internacional del Multisector Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; en el numeral 2.4.2 “Dirección de Inteligencia de Mercado”, elimínese en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

“1. Plan operativo anual de la dirección de inteligencia de mercados y su respectivo presupuesto.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

“1. Estudios y propuestas de política para la regulación de canales de comercialización”

Art. 58.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.4 Gestión de Comercio Nacional e Internacional del Multisector Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; en el numeral 2.4.3 “Dirección de Estudios Técnicos de Comercio”, elimínese en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

“1. Plan operativo anual de la dirección de estudios técnicos y su respectivo presupuesto.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

“1. Mecanismos de articulación público – privadas en cadenas agroproductivas para propuestas y diseño de mecanismos de comercialización interna y externa”

Art. 59.- En el Título II de los Procesos Agregadores de Valor, 2.4 Gestión de Comercio Nacional e Internacional del Multisector Agrícola, Ganadero, Acuícola y Pesquero; en el numeral 2.4.4 “Dirección de Promoción e Integración”, elimínese en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

- “1. Plan Operativo Anual de la Dirección de Promoción e Integración y su respectivo presupuesto.
2. Propuestas promocionales para la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales de los productos agropecuarios y recursos bioacuáticos.
3. Propuestas para la incorporación de nuevos productos en mercados nacionales e internacionales.
4. Propuesta de promoción de exportaciones por producto y mercado.
5. Programa de capacitación en la promoción de exportaciones.
6. Sistema de comercialización consensuado para el acceso de mercados especiales.
7. Acuerdos, Convenio Marco, actas de compromiso, base de datos para las negociaciones comerciales.
8. Portafolio de inversión y oferta exportable.
9. Estrategias promocionales que aporten al mejoramiento de encadenamientos del agro.
10. Base de datos para la caracterización de los países según sus potencialidades y necesidades de comercio.
11. Plan de acción y recomendaciones para mejoramiento de aplicación de los acuerdos comerciales.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Propuestas promocionales para la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales de los productos agropecuarios y recursos bioacuáticos.
2. Propuestas para la incorporación de nuevos productos en mercados nacionales e internacionales.
3. Programa de capacitación en la promoción de exportaciones.
4. Sistema de comercialización consensuado para el acceso de mercados especiales.
5. Acuerdos, Convenio Marco, actas de compromiso, base de datos para las negociaciones comerciales.
6. Estrategias promocionales que aporten al mejoramiento de encadenamientos del agro.
7. Base de datos para la caracterización de los países según sus potencialidades y necesidades de comercio.
8. Plan de acción y recomendaciones para mejoramiento de aplicación de los acuerdos comerciales.
9. Estudios técnicos sobre el comercio exterior del sector agropecuario
10. Elaboración de tabla arancelaria del sistema andino de franja de precios
11. Propuestas de política orientadas a precautelar al multisector de prácticas desleales en el comercio internacional y contrarrestar efectos negativos en el mercado interno.
12. Informes para la aplicación de contingentes arancelarios, salvaguardias y otros mecanismos de defensa comercial establecidos en acuerdos comerciales vigentes



13. Propuestas de política orientadas a precautelar al multisector de efectos no previsibles de comercio internacional y contrarrestar efectos negativos en las exportaciones.
14. Informes y propuestas de política de comercio externo a ser elevadas al COMEX
15. Informes de participación y coordinación en espacios interinstitucionales públicos y privados en donde se elaboren propuestas de política de comercio exterior”

Art. 60.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.1 Gerenciamiento del Sistema de Información Nacional; en el numeral 3.1.1.1 “Dirección de Investigación y Generación de Datos Multisectoriales”, elimínese en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

“7. Plan operativo de la unidad.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente, a continuación del número “6. Riesgos hidrometeorológicos para el sector agropecuario”:

“7. Estudios de teledetención”

Art. 61.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.1 Gerenciamiento del Sistema de Información Nacional; en el numeral 3.1.1.2 “Dirección de Análisis y Procesamiento de la Información”, eliminar en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

“7. Plan operativo de la unidad”

Art. 62.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.1 Gerenciamiento del Sistema de Información Nacional; en el numeral 3.1.1.3 “Dirección de Evaluación, Control y Difusión de Información”, eliminar en el ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

“11. Plan operativo de la unidad”

Art. 63.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.2 Gestión de Planificación Institucional; 3.1.2.1 Dirección de Planeación Sectorial e Institucional; en el numeral 3.1.2.1.1 “Unidad de Generación de Políticas y Planes”, elimínese lo siguiente:

- “1. Estudios de prospectiva validados.
2. Plan maestro, plan plurianual, plan estratégico, planes de prevención, contingencia, mitigación y mejoramiento continuo.
3. Lineamientos estratégicos para la formulación de los planes operativos anuales.
4. Herramientas, mecanismos y metodologías relacionados a la planificación sectorial e institucional.
5. Fichas técnicas de indicadores de impacto, resultado y proceso.
6. Documento consolidado de políticas sectoriales e institucionales.
7. Informes de gestión institucional y sectorial.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Estudios de prospectiva validados.
2. Lineamientos estratégicos para la formulación de los planes operativos anuales.
3. Herramientas, mecanismos y metodologías relacionados a la planificación sectorial e institucional.
4. Fichas técnicas de indicadores de impacto, resultado y proceso.
5. Plan plurianual y plan estratégico.
6. Informes de gestión institucional y sectorial.”

Art. 64.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.2 Gestión de Planificación Institucional; 3.1.2.1 Dirección de Planeación Sectorial e Institucional; en el numeral 3.1.2.1.2 “Unidad de Seguimiento, Evaluación y Articulación con la Planificación Sectorial”, elimínese lo siguiente:

- “1. Propuesta de plan anual de inversiones.

2. Propuesta de plan anual de inversiones.
3. Programas nacionales y proyectos emergentes con declaratoria de prioridad.
4. Planes de acción y agendas territoriales.
5. Herramientas, mecanismos y metodologías relacionados a la planificación territorial.
6. Informes de aplicación y efectividad de políticas y estrategias.
7. Informes de gestión territorial.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Programas nacionales y proyectos emergentes con declaratoria de prioridad.
2. Herramientas, mecanismos y metodologías relacionados a la planificación territorial.
3. Informes de gestión territorial.”

Art. 65.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.2 Gestión de Planificación Institucional; 3.1.2.3 Dirección de Inversión Sectorial e Institucional; en el numeral 3.1.2.3.1 “Unidad de Planeación de la Inversión”, elimínese lo siguiente:

- “1. Plan operativo anual de la Dirección.
2. Plan plurianual de inversiones.
3. Plan Anual de Inversiones - PAI financiado.
4. Plan de actividades por proyecto.
5. Programación indicativa anual de la inversión.
6. Plan operativo anual ajustado.
7. Plan operativo anual institucional.
8. Informe de gestión de ejecución presupuestaria.
9. Informe de Ejecutivo de la inversión sectorial e institucional.
10. Informe de viabilidad económica financiera de programas y proyectos institucionales.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

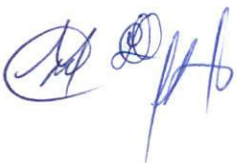
- “1. Plan operativo anual de la Dirección.
2. Plan plurianual de inversiones.
3. Plan Anual de Inversiones - PAI financiado.
4. Plan operativo anual ajustado.
5. Plan operativo anual institucional.
6. Informe de viabilidad económica financiera de programas y proyectos institucionales.”

Art. 66.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.2 Gestión de Planificación Institucional; 3.1.2.3 Dirección de Inversión Sectorial e Institucional; en el numeral 3.1.2.3.2 “Unidad de Programación y Vinculación Presupuestaria”, elimínese lo siguiente:

- “1. Formulación de la proforma presupuestaria. (5)
2. Distribución del presupuesto aprobado.
3. Reformas durante la ejecución del presupuesto.
4. Análisis de ejecución presupuestaria del PAL
5. Análisis de variación por grupo de gasto.
6. Informe de priorización de la inversión.
7. Plan cuatrianual.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Formulación de la proforma presupuestaria. (5)
2. Distribución del presupuesto aprobado.
3. Análisis de ejecución presupuestaria del PAL
4. Reformas y/o asignaciones durante la ejecución del presupuesto.
5. Análisis de ejecución presupuestaria del PAI.
6. Plan cuatrianual.”



Art. 67.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.2 Gestión de Planificación Institucional; 3.1.2.4 Dirección de Planeamiento de la Seguridad y Riesgo; en el numeral 3.1.2.4.1 “Unidad de Planeamiento de la Seguridad y Riesgo”, elimínese lo siguiente:

- “1. Planes de prevención, contingencia, mitigación y movilización. Planes de prevención, contingencia, mitigación y movilización.
2. Análisis de vulnerabilidad.
3. Informes de sensibilidad de caída de riesgo.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Planes de contingencia ante la presencia de eventos adversos.
2. Planes de continuidad – Gobernabilidad Institucional.
3. Informes de acciones de reducción de riesgos a nivel provincial.
4. Informes de afectaciones de áreas productivas del agro ante los diferentes eventos adversos ante requerimientos de entidades nacionales e internacionales
5. Planes de recuperación pos desastre del AGRO.
6. Informes de talleres de inducción en temas de gestión de riesgos.”

Art. 68.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.3 Gestión de Asesoría Jurídica; en el numeral 3.1.3.1 “Dirección de Contratación de Patrocinio”, eliminar del ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

- “8. Plan anual de gestión de la Dirección”

Art. 69.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.3 Gestión de Asesoría Jurídica; en el numeral 3.1.3.3 “Dirección de Mediación, Derechos Humanos y Consultoría Legal”, eliminar del ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

- “9. Plan anual de gestión de la Dirección”

Art. 70.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.3 Gestión de Asesoría Jurídica; 3.1.3.4 “Dirección de Contratación Pública”, eliminar del ítem PRODUCTOS Y SERVICIOS lo siguiente:

- “12. Subir al portal de compras públicas las actas de inicio, cancelación, adjudicación, declaratoria de desierto de procesos de contratación pública, según cada proceso contractual revisados por la dirección de contratación pública de la coordinación general de asesoría jurídica.”

Art. 71.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.6 Gestión de Comunicación; en el numeral 3.1.6.1 “Gestión de Comunicación Interna”, elimínese lo siguiente:

- “6. Intranet”

En su lugar, incorpórese a continuación del número “5. Agendas institucionales” y antes del número “7. Protocolo en eventos públicos y solemnes” lo siguiente:

- “6. Imagen e información de la internet”.

Art. 72.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.6 Gestión de Comunicación; en el numeral 3.1.6.2 “Gestión de Comunicación Externa”, elimínese lo siguiente:

- “1. Proponer planes estratégicos de comunicación.
2. Implementación de las políticas de comunicación dictadas por la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República.

3. Coordinación de la agenda del señor Ministro para entrevistas y eventos.
4. Boletines de prensa.
5. Campañas publicitarias.
6. Elaboración de bases de datos de medios de comunicación y líderes de opinión a nivel nacional.
7. Elaboración de presentaciones institucionales oficiales.
8. Memoria institucional.
9. Rendición de cuentas gestión ministerial.
10. Organización de eventos públicos.
11. Portal web y redes sociales.
12. Material de difusión y publicaciones.
13. Ruedas de prensa.
14. Cadenas nacionales.
15. Videos institucionales.
16. Agenda de medios para voceros institucionales.
17. Publicaciones.
18. Monitoreo de noticias en medios nacionales y locales.
19. Desarrollo y unificación de mensajes internos hacia los públicos.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Proponer planes estratégicos de comunicación.
2. Coordinación de la agenda del señor Ministro para entrevistas y eventos.
3. Boletines de prensa.
4. Campañas publicitarias.
5. Elaboración de bases de datos de medios de comunicación y líderes de opinión a nivel nacional.
6. Elaboración de presentaciones institucionales oficiales.
7. Rendición de cuentas gestión ministerial.
8. Organización de eventos públicos.
9. Portal web y redes sociales.
10. Material de difusión y publicaciones.
11. Ruedas de prensa.
12. Cadenas nacionales.
13. Videos institucionales.
14. Agenda de medios para voceros institucionales.
15. Publicaciones.
16. Monitoreo de noticias en medios nacionales y locales.
17. Desarrollo y unificación de mensajes internos hacia los públicos.
18. Comunicación radiofónica
19. Comunicación gráfica, multimedia y audiovisual
20. Implementación de las políticas de comunicación dictadas por la Secretaría de Comunicación de la Presidencia de la República.”

Art. 73.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.1.6 Gestión de Comunicación; en el numeral 3.1.6.3 “Gestión Comunicación Política, Prevención y Crisis”, en el número “12. Registra y análisis de medios de comunicación (prevención y respuesta)” sustituir la palabra “Registra” por “Registro”.

Art. 74.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.17 Coordinación General de Gestión Estratégica; en el numeral 3.1.7.1 “Dirección de Metodológicas y Administración de Proceso”, a continuación del número “7. Acciones correctivas y preventivas propuestas” incorpórese lo siguiente:

- “8. Catálogo de procesos y productos actualizados
9. Mapa de procesos
10. Procesos críticos priorizados
11. Matriz de selección de procesos
12. Fichas de procesos

13. Flujos de procesos situación actual (AS-IS)
14. Método de recolección de datos para la medición de proceso
15. Indicadores de los procesos con sus responsables (sistema de monitoreo de procesos)
16. Líneas base de los indicadores de los procesos
17. Manual de procesos mejorados (TO-BE)
18. Metas de los indicadores establecidas
19. Informe de acciones de mejora a implementar
20. Informe de mejoras implementadas
21. Procesos optimizados y automatizados (cuando aplique)
22. Estrategia de implementación
23. Reportes de retroalimentación
24. Informes periódicos sobre la gestión de procesos, avance y resultados de implementación de procesos mejorados.
25. Cronograma de levantamiento, análisis e implementación de procesos
26. Informes de seguimiento y evaluación de procesos
27. Informe diagnóstico institucional sobre gestión de procesos
28. Información institucional ingresada y depurada en GPR en el módulo procesos
29. Sistema de innovación en la gestión pública
30. Sistema de administración de mejora continua implementado y funcionando
31. Plan de asesoría y comunicación interna y externa sobre la gestión de procesos
32. Estudios técnicos de gestión de procesos
33. Informe sobre el avance y recepción de entregables de consultorías de referentes al área de procesos y servicios.”

Art. 75.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.17 Coordinación General de Gestión Estratégica; en el numeral 3.1.7.2 “Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación”, elimínese lo siguiente.

- “1. Información técnica para facilitar a las autoridades la toma de decisiones zonal y nacional.
2. Documentos para creación, innovación y mejoras de un Sistema de Seguimiento y Monitoreo de programas y proyectos del Ministerio, que comprenda estadísticas e indicadores.
3. Informes de seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos durante todo su ciclo y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo.
4. Guías metodológicas para seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales desarrolladas en conjunto con la Dirección de Planificación.
5. Base de datos actualizada de estadísticas e indicadores de los planes, programas y proyectos.
6. Informes enviados para actualización del SIGOB.
7. Informes enviados de la gestión de la institución en base al Sistema de Gobierno por Resultados.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Información técnica para facilitar a las autoridades la toma de decisiones zonal y nacional.
2. Informes de seguimiento, monitoreo y evaluación de planes, programas y proyectos durante todo su ciclo y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo.
3. Base de datos actualizada de estadísticas e indicadores de los planes, programas y proyectos.
4. Informes enviados para actualización del SIGOB.
5. Informes enviados de la gestión de la institución en base al Sistema de Gobierno por Resultados.”
6. Informes enviados para actualización del centro de gestión gubernamental
7. Registro de información en los sistemas de diferentes instituciones estatales
8. Seguimiento del portafolio de proyectos de inversión
9. Reporte de indicadores de seguimiento
10. Informes de rendición de cuentas
11. Evaluación del desempeño de los proyectos de inversión con respecto a la calidad y oportunidad de cumplimiento
12. Propuestas sobre indicadores de tipo de actividades en los ámbitos del sector del agro.”

Art. 76.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.1 de Asesoría; 3.17 Coordinación General de Gestión Estratégica; en el numeral 3.1.7.3 “Dirección de Gestión de Cambio de Cultura Organizacional”, elimínese lo siguiente.

- “1. Sistema documental elaborado e implementado.
2. Sellos actualizados de certificación en sistemas de gestión integrados.
3. Bitácora de acciones correctivas y preventivas.
4. Informes de desempeño de los sistemas de gestión integrados.
5. Informe de auditoría interna de sistemas de gestión integrados.
6. Cierres a no conformidades encontradas en auditorías internas y externas de sistemas de gestión integrados.
7. Plan de capacitación en sistemas de gestión integrados.
- Cuadro de mando integral actualizado.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Políticas, herramientas y proyectos de gestión del cambio implementados
2. Informes de avances y resultados de la implementación del modelo de reestructuración
3. Medición de clima y cultura organizacional
4. Informe de la ejecución de planes de acción de mejoramiento de clima laboral
5. Medición y/o diagnóstico institucional anual del programa nacional de excelencia
6. Planes de capacitación y comunicación de gestión del cambio.
7. Informe de avance de buenas prácticas de responsabilidad social y ambiental implementadas
8. Mantener en operación el código de ética
9. Mantener en operación el diccionario de la gestión pública
10. Implementar normas técnicas emitidas por el ente rector
11. Administración del portal contacto ciudadano

Art. 77.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.2 De Apoyo; 3.2.1 Gerenciamiento Administrativo y Financiero; 3.2.1.2 Dirección Financiera; en el numeral 3.2.1.2.1 “Administración Presupuestaria”, elimínese lo siguiente:

- “1. Informe de gestión.
2. Reformas del presupuesto UE.
3. Informes de ejecución presupuestaria.
4. Liquidaciones presupuestarias.
5. Certificaciones presupuestarias.
6. Cédulas presupuestarias.
7. PIA (UE).
8. PIA (UDAF).
9. Programación Financiera Cuatrimestral (UE).
10. Informe de Consolidación y Programación Financiera Cuatrimestral (UDAF) y (UE).
11. Informe de Consolidación y aprobación Modificaciones Presupuestarias (UDAF) y (UE).
12. CUR de compromiso (Control Previo UE).
13. Comunicaciones internas y externas.
14. Informes de seguimiento y trámites presupuestarios en Ministerio de Finanzas y otras.
15. Participación en reuniones de Planificación, ejecución de proyectos y otros.
16. Asistencia técnica y presupuestaria a nivel nacional sobre manejo de e-SIGEF y directrices técnicas.
17. Reprogramación financiera (UE).
18. Aprobación de reformas (UE).
19. Liquidación del 5x1000 Contraloría General del Estado.
20. Plan operativo anual.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Programación de la ejecución presupuestaria – PIA. (Unidad Ejecutora)

2. Programación de la ejecución presupuestaria –PIA. (Unidad de Administración Financiera)
3. Informe de gestión.
4. Reformas del presupuesto UE.
5. Informes de ejecución presupuestaria.
6. Liquidaciones presupuestarias.
7. Certificaciones presupuestarias.
8. Cédulas presupuestarias.
9. Programación Financiera Cuatrimestral (UE).
10. Informe de Consolidación y Programación Financiera Cuatrimestral (UDAF) y (UE).
11. Informe de Consolidación y aprobación Modificaciones Presupuestarias (UDAF) y (UE).
12. CUR de compromiso (Control Previo UE).
13. Comunicaciones internas y externas.
14. Informes de seguimiento y trámites presupuestarios en Ministerio de Finanzas y otras.
15. Participación en reuniones de Planificación, ejecución de proyectos y otros.
16. Asistencia técnica y presupuestaria a nivel nacional sobre manejo de e-SIGEF y directrices técnicas.
17. Reprogramación financiera (UE).
18. Aprobación de reformas (UE).
19. Liquidación del 5x1000 Contraloría General del Estado.”

Art. 78.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.2 De Apoyo; 3.2.1 Gerenciamiento Administrativo y Financiero; 3.2.1.2 Dirección Financiera; en el numeral 3.2.1.2.1 “Administración Presupuestaria”, incorpórese, a continuación del número “20. Plan operativo anual”, lo siguiente: “21. Programación de la ejecución presupuestaria – PIA. (Unidad Ejecutora)” y “22. Programación de la ejecución presupuestaria – PIA. (Unidad de Administración Financiera)”.

Art. 79.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.2 De Apoyo; 3.2.1 Gerenciamiento Administrativo y Financiero; 3.2.1.2 Dirección Financiera; en el numeral 3.2.1.2.2 “Contabilidad”, eliminar lo siguiente:

“18. Plan operativo anual.”

Art. 80.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.2 De Apoyo; 3.2.1 Gerenciamiento Administrativo y Financiero; 3.2.1.2 Dirección Financiera; en el numeral 3.2.1.2.3 “Administración de Caja”, eliminar lo siguiente:

“13. Plan operativo anual”

Art. 81.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.2 De Apoyo; 3.2.1 Gerenciamiento Administrativo y Financiero; 3.2.1.3 Dirección de Administración del Talento Humano; en el numeral 3.2.1.3.1 “Unidad de Administración del Talento Humano”, elimínese lo siguiente:

- “1. Informes técnicos para contratos de servicios ocasionales, profesionales y de asesoría.
2. Informes técnicos para crear y suprimir puestos.
3. Informe de selección de personal.
4. Expedientes actualizados de los servidores del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
5. Sumarios administrativos.
6. Informe de evaluación del desempeño.
7. Plan de capacitación formulado y ejecutado.
8. Informes para movimientos de personal.
9. Registro de movimientos de personal.
10. Absolución de consultas en materia de administración de desarrollo institucional, de recursos humanos y remuneraciones.
11. Proyectos de planificación de recursos humanos.
12. Plan de incentivos para buscar el bienestar del trabajador.
13. Distributivo de remuneraciones mensuales unificadas.
14. Registro de entradas y salidas de personal y cambios de remuneraciones en el IESS.

15. Estudios del clima laboral y cultura organizacional a nivel nacional.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Informes técnicos para contratos de servicios ocasionales, profesionales y de asesoría.
2. Informes técnicos para crear y suprimir puestos.
3. Informe de selección de personal.
4. Informe Complementario del régimen interno de Administración del Talento Humano
5. Informe de evaluación del desempeño.
6. Absolución de consultas en materia de Administración del Talento Humano.
7. Plan de capacitación formulado y ejecutado.
8. Informes para movimientos de personal.
9. Informes de aplicación de régimen disciplinario
10. Registro de movimientos de personal.
11. Proyectos de planificación de recursos humanos.
12. Distributivo de remuneraciones mensuales unificadas.
13. Registro de entradas y salidas de personal y cambios de remuneraciones en el IESS.
14. Expedientes actualizados de los servidores del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.”

Art. 82.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.2 De Apoyo; 3.2.1 Gerenciamiento Administrativo y Financiero; 3.2.1.3 Dirección de Administración del Talento Humano; en el numeral 3.2.1.3.2 “Unidad de Desarrollo Institucional”, elimínese lo siguiente:

- “1. Informes técnicos para la reestructuración institucional de procesos, unidades o áreas.
2. Proyecto de reglamento o estatuto orgánico institucional.
3. Estructura ocupacional institucional.
4. Manual de procesos y procedimientos institucionales, en coordinación con la Coordinación General de Gestión Estratégica.
5. Absolución de consultas en materia de desarrollo institucional.
6. Plan de mejoramiento de procesos institucionales.
7. Implementación de procesos institucionales.
8. Informes de seguimiento a la implementación de los procesos institucionales.”

En su lugar incorpórese lo siguiente:

- “1. Proyecto de reglamento institucional
2. Estructura ocupacional institucional.
3. Manual de procesos y procedimientos institucionales, en coordinación con la Coordinación General de Gestión Estratégica.
4. Absolución de consultas en materia de desarrollo institucional.
5. Informes de seguimiento a la implementación de los procesos institucionales de los subsistemas del talento humano.”

Art. 83.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.2 De Apoyo; 3.2.1 Gerenciamiento Administrativo y Financiero; 3.2.1.3 Dirección de Administración del Talento Humano; en el numeral 3.2.1.3.3 “Unidad de Bienestar Laboral”, elimínese lo siguiente:

- “1. Plan de bienestar laboral y social de los servidores del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
2. Informe de ejecución del plan de bienestar laboral y social de los servidores del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
3. Informes de visitas domiciliarias y hospitalarias.
4. Informe de administración del seguro de vida del personal del Ministerio, a nivel nacional.
5. Plan anual de salud y nutrición infantil.
6. Plan anual psicológico infantil.

7. Plan anual pedagógico.
8. Plan anual administrativo y de servicios.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Plan anual de salud y nutrición infantil.
2. Plan anual administrativo y de servicios.
3. Plan anual de trabajo socio-laboral
4. Plan anual de medicina general
5. Plan anual de odontología
6. Plan anual psicopedagógico del centro infantil
7. Informe de ejecución de los planes de la unidad
8. Informe de administración del seguro de vida del personal del Ministerio, a nivel nacional.”

Art. 84.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.2 De Apoyo; 3.2.1 Gerenciamiento Administrativo y Financiero; 3.2.1.3 Dirección de Administración del Talento Humano; en el numeral 3.2.1.3.4 “Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional”, elimínese lo siguiente:

- “1. Plan de bienestar laboral y social, y de seguridad e higiene industrial.
2. Plan de seguridad interna y salud ocupacional.
3. Informe de ejecución del plan de seguridad interna y salud ocupacional.
4. Programa de medicina curativa (médico y odontológico).
5. Informes de ejecución y evaluación del programa de medicina curativa (médico y odontológico).
6. Implementación del Sistema de Gestión de Riesgos Profesionales (reconocimiento, evaluación, control y seguimiento de riesgos laborales).
7. Programa de capacitaciones para los trabajadores (inducción, adiestramiento y capacitación).
8. Evaluación de estadísticas (accidentabilidad y morbilidad laboral).
9. Mediación ambiental (iluminación).
10. Elaboración y difusión del plan de emergencia y contingencia.
11. Asesoramiento técnico en la elaboración y difusión del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional; en la conformación del Comité de Seguridad y Salud, control de incendios; instalaciones eléctricas y protección personal.
12. Informes de inspecciones técnicas realizadas a los diferentes departamentos.
13. Elaboración y actualización de documentos técnicos exigidos por ley.
14. Programa anual de salud ocupacional (vigilancia de la salud, vacunación e higiene industrial, primeros auxilios).
15. Plan de manejo de desechos.”

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

- “1. Asesoramiento técnico en la elaboración y difusión del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional; en la conformación del Comité de Seguridad y Salud, control de incendios; instalaciones eléctricas y protección personal.
2. Informes de inspecciones técnicas realizadas a los diferentes departamentos.
3. Programa anual de salud ocupacional (vigilancia de la salud, vacunación e higiene industrial, primeros auxilios).
4. Estudios del clima laboral a nivel nacional
5. Implementación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales
6. Matriz de riesgos laborales
7. Plan de manejo de desechos
8. Plan anual de seguridad e higiene en el trabajo
9. Plan anual de capacitación de seguridad y salud en el trabajo
10. Plan anual de inducción y entrenamiento
11. Informe de ejecución de los planes de la unidad
12. Implementación del plan de emergencia y contingencia”

Art. 85.- En el Título 3 de los Procesos Habilitantes; 3.2 De Apoyo; 3.2.1 Gerenciamiento Administrativo y Financiero; 3.2.1.3 Dirección de Administración del Talento Humano; en el numeral 3.2.1.3.5 "Unidad de Calidad del Servicio y Atención Ciudadana", elimínese lo siguiente:

1. Portafolio de productos y servicios claves de atención ciudadana institucionales relacionadas a la demanda externa, estableciendo la modalidad en la prestación de servicios (presencial, escrita, telefónica, virtual, mixta);
2. Manual de procesos y procedimientos de productos y/o servicios claves de atención ciudadana;
3. Mecanismos de difusión de productos y/o servicios claves que presta la Institución a sus usuarios externos;
4. Informe de requerimientos de recursos económicos, materiales, tecnológicos y físicos para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios a usuarios externos;
5. Estudio de mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica en función de la modalidad de la prestación de servicio;
6. Informe de seguimiento, monitoreo y control de los procesos claves de prestación de servicios que permita el mejoramiento continuo;
7. Estudios de la capacidad de oferta de los servicios de mayor demanda real y potencial externa;
8. Plan de organización y funcionamiento de las unidades, centros o puntos de atención en función de la demanda;
9. Indicadores de gestión de la prestación de productos y/o servicios claves respecto a la calidad, cantidad, oportunidad y satisfacción;
10. Plan de evaluación y control de la satisfacción de los usuarios externos de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales;
11. Reportes periódicos sobre los resultados de evaluación cuantitativa y cualitativa de satisfacción de los usuarios externos; los que serán remitidos al Ministerio de Relaciones Laborales, a través de la Dirección de Seguimiento y Control de Atención y Contacto Ciudadano;
12. Informes de trámites sobre quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones efectuadas por los usuarios internos y/o externos, los que serán remitidos al Ministerio de Relaciones Laborales como insumo para la certificación de la calidad del servicio;
13. Plan evaluación y desarrollo de competencias del personal que ejecuta actividades de atención ciudadana; y,
14. Las demás que sean asignadas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

En su lugar, incorpórese lo siguiente:

1. Portafolio de productos y servicios claves de atención ciudadana institucionales relacionadas a la demanda externa, estableciendo la modalidad en la prestación de servicios (presencial, escrita, telefónica, virtual, mixta)
2. Manual de procesos y procedimientos de productos y/o servicios claves de atención ciudadana
3. Mecanismos de difusión de productos y/o servicios claves que presta la Institución a sus usuarios externos
4. Informe de requerimientos de recursos económicos, materiales, tecnológicos y físicos para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios a usuarios externos
5. Estudio de mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica en función de la modalidad de la prestación de servicio
6. Informe de seguimiento, monitoreo y control de los procesos claves de prestación de servicios que permita el mejoramiento continuo
7. Estudios de la capacidad de oferta de los servicios de mayor demanda real y potencial externa;
8. Plan de organización y funcionamiento de las unidades, centros o puntos de atención en función de la demanda
9. Indicadores de gestión de la prestación de productos y/o servicios claves respecto a la calidad, cantidad, oportunidad y satisfacción
10. Plan de evaluación y control de la satisfacción de los usuarios externos de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos por el Ministerio del Trabajo



11. Reportes periódicos sobre los resultados de evaluación cuantitativa y cualitativa de satisfacción de los usuarios externos; los que serán remitidos al Ministerio del Trabajo, a través de la Dirección de Seguimiento y Control de Atención y Contacto Ciudadano
12. Informes de trámites sobre quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones efectuadas por los usuarios internos y/o externos, los que serán remitidos al Ministerio del Trabajo como insumo para la certificación de la calidad del servicio
13. Plan evaluación y desarrollo de competencias del personal que ejecuta actividades de atención ciudadana
14. Reportes del sistema gubernamental
15. Reporte de sistemas ministeriales de competencia de la Dirección de Administración del Talento Humano
16. Matrices del talento humano
17. Reporte de control de asistencia del personal
18. Las demás que sean asignadas por el Ministerio del Trabajo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los. **07 ABR 2016**


JAVIER PONCE CEVALLOS

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA





0102 9817 0